

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., octubre trece de dos mil veinte.

EJECUTIVO Rad. Nro. **110013103027-2020-00029-00**

Se recurre en apelación la providencia de fecha 21 de febrero del cursante año, mediante la cual se rechazó la demanda.

Por ser procedente en recurso interpuesto, en acatamiento de lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

DISPONE

CONCERDER el recurso de apelación en el efecto, SUSPENSIVO, para que se surta la alzada ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil. Remítase el expediente en forma digital cúmplase con lo contemplado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE
La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

